Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE**: 133.070/19 "ACREDITAR SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR LA CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 26/2019.-* ***"ADQUISICION URGENTE DE ERITROPOYETINA HUMANA LIOFILIZADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". *– ID N° 370.686. -*

Asunción, 10 de Octubre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 1758.-/2019

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al punto de referencia, solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas -Memorándum DOC N° 406/19, ingresado a esta Dirección el 10-10-2019, expresando al respecto cuanto sigue.

La urgencia invocada la justifica el Director del Instituto Nacional de Nefrología, Dr. Kuo Chen, diciendo que en la compra anterior de los medicamentos solicitados, se habían recortados las cantidades y que actualmente debido al aumento de la cantidad de los pacientes con la apertura del tercer turno de diálisis, el stock existente deviene insuficiente. Razón de suyo muy técnico de orden médico y donde la vida de los pacientes está considerada. Situación que nos dispensa *poner entre dicho* la justificación del pedido.

El llamado es Plurianual y cuenta con PAC Institucional N° 370.686, por un importe de Gs. 13.992.740.000 (Guaraníes Trece Mil Novecientos Noventa y Dos millones Setecientos Cuarenta Mil). De este monto, Gs. 2.285.862.033.- (Guaraníes Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Tres), será aplicado al presente ejercicio fiscal. Siendo imputado el saldo restante, al Presupuesto General de Gastos de la Nación, año 2020. –

El Informe del Comité de Evaluación, refiere que al llamado se presentó una sola empresa: VICENTE SCAVONE & CIA SAE, razón social que cumplió con los requisitos legales, económicos, técnicos y financieros, motivo por el cual recomiendan la adjudicación. –

En este proceso cumplen un papel fundamental indelegable por Ley, tanto la Dirección Operativa de Contrataciones, como el Comité de Evaluación de Ofertas. Esta última, compelida por la norma 27 de la Ley 2051/03. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto Nº 21.376/98. –

Es nuestro dictamen.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA